

**I.2.12. Acuerdo 12 /CG 05-10-12 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Sur (Argentina).**

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION  
ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Y  
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, ESPAÑA**

El Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (UNS), 12 de Octubre y San Juan, 5º Piso, 8000 Bahía Blanca, Argentina, en adelante el DH, representado por su Directora Decana, Lic. Adriana Rodríguez, y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España, en adelante FFyL, representada por su Decano, D. Antonio Cascón Dorado.

En adelante designados en común como « las partes » y visto el convenio marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, y en aplicación del artículo 1 de este acuerdo y vistos los medios y las competencias que son de interés general para los programas de grado y posgrado del DH y la FFyL, deciden realizar el siguiente acuerdo específico.

**Artículo 1**

El presente acuerdo específico tiene por objeto desarrollar y extender la colaboración académica entre el DH y el FFyL en todos los dominios previstos en el convenio UAM-UNS en lo referente a actividades de enseñanza, para la formación de profesionales que utilicen los conocimientos adquiridos para fines pacíficos y por el bien de la humanidad.

En particular serán promovidas las siguientes actividades:

- Las estancias de personal de una institución en otra para actividades de enseñanza, investigación y de colaboración académica.
- La colaboración en tesis de Grado y Posgrado en codirección entre ambas instituciones.

**Artículo 2**

Los doctores Lidia Gambon por el DH y Helena Maqueira por FFyL serán los responsables de atender el desarrollo y ejecución del presente programa de cooperación. Si alguno de los responsables no puede o no desea continuar con esta misión, un sustituto será nombrado por la dirección de la parte que él representa.

Los responsables se consultarán cuando lo juzguen necesario y se reunirán al menos una vez por año para:

1. Evaluar los resultados de los programas del ejercicio anterior.
2. Acordar los términos del desarrollo de los programas en el próximo ejercicio.

3. Asegurar el seguimiento de los detalles administrativos del acuerdo.

Los responsables someterán a las direcciones de las partes y para su aprobación previa el plan de intercambios para cada ejercicio. Además, los responsables presentarán un informe anual según las modalidades especificadas anteriormente sobre los resultados de los programas de cooperación ejecutados durante el ejercicio previo.

### Artículo 3

Toda modificación de este acuerdo deberá recibir el acuerdo de todas las partes. Un plazo mínimo de seis meses será respetado (salvo acuerdo explícito de las partes) antes de realizar cualquier modificación general del acuerdo. En el caso de los programas en curso, todos los compromisos serán respetados según lo previsto hasta la fecha de finalización de dichos programas.

### Artículo 4

Este acuerdo se hará efectivo a partir de la firma de las partes y por una duración de cinco años. Podrá ser renovado mediante la firma de un nuevo acuerdo específico, bajo reserva de renovación del acuerdo marco precitado.

Podrá dejársele sin efecto, bajo reserva de un plazo de seis meses, por cualquiera de las partes, en cuyo caso los compromisos tomados con los docentes en el marco de programas en curso deberán ser integralmente respetados.

### Artículo 5

Las condiciones económicas, el intercambio de personas y la financiación para el desarrollo del presente convenio serán consensuadas en anexos al mismo.

### Artículo 6

Cualquier desacuerdo que se presente en el desarrollo del presente convenio será solucionado amigablemente entre las partes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos copias, redactados en castellano, a igual tenor y único efecto.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional del Sur  
Departamento de Humanidades

M<sup>a</sup> Asunción MARTÍNEZ CEBRIÁN  
Vicerrectora de Relaciones  
Internacionales  
P.D del Rector  
(Resolución de 10 de febrero de 2012,  
B.O.C.M de 28 de febrero de 2012).

D. Antonio CASCÓN DORADO  
Decano de la Facultad de  
Filosofía y Letras

Lic. Adriana RODRÍGUEZ  
Directora Decana  
Departamento de Humanidades